

AGOSTO 31 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS Y APOYO ECONÓMICO A UNA DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ENRUTÉMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “GESTIÓN PARA EL CAMBIO 2022-2026”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO NO. 016 DE OCTUBRE 10 DE 2016 ESTATUTO GENERAL Y,

CONSIDERANDO

Que en el Artículo 6 del Acuerdo No. 016 de 2016 – Estatuto General de Bellas Artes, se contempla como objetivo fomentar la investigación en artes como elemento dinamizador de los saberes artísticos y pedagógicos que permitan una articulación de la comunidad académica con el estado, la sociedad, el sector cultural, artístico y el sector productivo en pro del desarrollo sociocultural de la región.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Institucional “Gestión Para el Cambio 2022-2026”, en el eje estratégico Investigación, Innovación, Arte y Tecnología; y con el Proyecto Educativo Institucional, es política de Bellas Artes promover y estimular la ejecución de proyectos de investigación, apoyando la realización de productos, y generando condiciones para ello, por cuanto contribuye al fortalecimiento de la calidad en el cumplimiento de las funciones misionales de la Institución; incidiendo en los altos estándares de calidad de los programas académicos, elevando el desarrollo de la investigación, sus resultados e impacto de la Proyección Social de la Institución.

Que, conforme a lo dispuesto en la resolución de Consejo Académico No. 019 de mayo 2021, dentro de la línea de acción, cuyo desarrollo no sólo enriquece diversos procesos académicos, investigativos, artísticos y creativos de las Facultades de la Institución, sino que también contribuye a fortalecer la capacidad investigativa de los grupos y los semilleros; la profesora LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.977.331 de Cali, con perfil CVLAC activo y vinculada al grupo de Investigación en Artes, Educación y Poblaciones GINARTEP, en calidad de investigadora principal presentó a consideración de la Rectoría, Vicerrectoría Académica y de Investigaciones; las decanaturas, docentes y estudiantes el proyecto “ENRUTEMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL”

Que dicho proyecto le apuesta a la creación de espacios interactivos y performáticos mediados por las artes, para el reconocimiento de diferentes tipos de violencias basadas en género, que aporta tanto a la realización de espacios y eventos artísticos como a la sensibilización y formación de artistas y diseñadores sensibles a las inequidades que construyen las relaciones de género en este contexto patriarcal, contribuyendo así a la construcción de relaciones equitativas y más conscientes y la expresión de estos en sus trabajos artísticos y productos comunicativos.

Que el proyecto tiene un presupuesto para su ejecución de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (26.360.000) que se ejecutará conforme el cronograma aportado, para el cual se requiere el trabajo en colaboración de cuatro coinvestigadores, con el cual se obtendrán los siguientes productos: Productos comunicativos en redes sociales institucionales, dos (2) eventos académicos, cuatro (4) obras y/o artefactos: Instalaciones, cine foro: “Cámara diversa”; afiches, etc, Diseño de la ruta de atención, un (1) protocolo de violencias y discriminaciones basadas en género, cuyo tiempo de ejecución es de siete (7) meses.

AGOSTO 31 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS Y APOYO ECONÓMICO A UNA DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ENRUTÉMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “GESTIÓN PARA EL CAMBIO 2022-2026”

Que, mediante la Ley 248 de 1995 el Estado colombiano ratificó la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", en la cual se declara que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, además de ser una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre géneros.

Que el Decreto 4798 de 2011 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1257 de 2008, ordena a las instituciones de educación superior generar estrategias que sensibilicen y capaciten a la comunidad educativa en la prevención de las violencias contra las mujeres; incluir mecanismos de apoyo para el acceso a la oferta académica y la permanencia a mujeres víctimas de violencias y, adelantar investigaciones sobre género y violencias contra las mujeres.

Que en virtud de lo anterior, el proyecto repercute de manera importante en la comunidad universitaria dado que el Instituto Departamental de Bellas Artes está en la búsqueda de construir mecanismos efectivos de prevención, sensibilización, capacitación, detección y atención a las violencias y cualquier tipo de discriminación basada en género en la pedagogía de las artes, con el fin de lograr una revisión y transformación de patrones socioculturales al interior de la comunidad educativa de la institución.

Que, conforme lo dispuesto en la resolución 019 de 2021, por la cual se creó la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural del Instituto Departamental de Bellas Artes, conforme lo dispuesto en el artículo 6.3 que es procedente otorgar el estímulo económico de ejecución a la docente Luz Elena Luna Monart para el desarrollo del proyecto “ENRUTEMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL” y reconocer un estímulo de dedicación de hasta 144 horas conforme al artículo 7.4.1., en calidad de investigadora principal.

Que para el manejo administrativo y financiero dentro LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE DEL CAUCA, se estableció que la coordinación de investigaciones será la responsable de ejecutar dicho recurso.

Con fundamento en lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reconocimiento de un estímulo de investigación por dedicación a LUZ ELENA LUNA MONART, identificada con cédula No. 66.977.331 de Cali, vinculada al grupo de Investigación en Artes, Educación y Poblaciones GINARTEP del Instituto Departamental de Bellas Artes de hasta 144 horas por semestre como lo dispone el artículo 7.4.1 de la Resolución 019 de 2021, inciso primero, por su calidad de investigadora principal en el proyecto denominado “ENRUTEMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL” para el semestre 2022-2, en su primera etapa equivalentes a SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$7.488.000)

AGOSTO 31 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO DE ESTÍMULOS Y APOYO ECONÓMICO A UNA DOCENTE PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN: ENRUTÉMONOS POR UN CAMINO LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL “GESTIÓN PARA EL CAMBIO 2022-2026”

Parágrafo primero: El investigador conforme el avance del proyecto en cumplimiento del cronograma en las fechas estipuladas, hará entrega de los siguientes avances: Texto publicable: Protocolo de la ruta de atención en violencias y todo tipo de discriminaciones basadas en género, Una ponencia internacional, Una ponencia nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La profesora LUZ ELENA LUNA MONART, conforme al artículo 3 de la Resolución de Rectoría No. 049 de 2022 deberá presentar un avance o resultado de investigación enmarcado en las líneas de trabajo desarrolladas por el investigador(a), el cual deberá encontrarse debidamente registrado en los aplicativos CvLAC y GrupLAC. (adjuntar foto del proyecto y resultado de investigación en el GrupLac) y los informes de investigación en el formato establecido para ello por la Coordinación de Investigaciones de la Institución, que den cuenta del avance en los productos en desarrollo del proyecto, con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO TERCERO: Los valores autorizados para la realización del proyecto aquí mencionado serán financiados con recursos propios y cuenta con disponibilidad presupuestal según CDP No. 20230780 con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.08 5D y 2.3.2.02.02.008.08 6D, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL” PARA EL SEMESTRE 2023-1. PFC 2022 LÍNEA DE INVERSIÓN: FOMENTO PARA LA INVESTIGACIÓN. PROYECTO: DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE LAS FACULTADES, ACUERDO No. 012 DE 2022. VALOR \$7.488.000. SUPERVISA: VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIONES. FTE RECURSOS: NACIÓN-6D-ESTAMPILL-5D- INVERSIÓN.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de incumplimiento en el desarrollo del proyecto, la docente deberá reembolsar a la Institución el recurso entregado como apoyo económico, autorizando los descuentos.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la profesora LUZ ELENA LUNA MONART.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2023



EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
Rectora

Proyecto: Juan Manuel Henao Bermúdez – Coordinador de Investigaciones
Revisó: Rosa Cortes Casanova - Jefe Oficina Jurídica-
V.B: Dora Inés Restrepo Patiño- Vicerrectoría académica e Investigaciones